



▶ 30 de abril

Junta General **ACCIONISTAS**

*ANNUAL SHAREHOLDERS'
MEETING*

20 26

Instrucciones para la representación y el voto a distancia en la Junta General.

Madrid

INSTRUCCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN Y EL VOTO A DISTANCIA EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2026 DE CELLNEX TELECOM, S.A.

I. Introducción

El Consejo de Administración de CELLNEX TELECOM, S.A. (“Cellnex” o la “Sociedad”), en su sesión de 25 de marzo de 2026, acordó habilitar el ejercicio de los derechos de representación y voto a través de medios de comunicación a distancia en la Junta General Ordinaria de Accionistas 2026, de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos Sociales y el artículo 21 del Reglamento de la Junta General.

II. Otorgamiento de la representación mediante medios de comunicación a distancia

Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque no sea accionista. El ejercicio del derecho de representación con anterioridad a la Junta General de Accionistas a través de medios de comunicación a distancia podrá realizarse:

(i) Por correspondencia postal:

Para conferir su representación por correspondencia postal, los accionistas deberán remitir a la Sociedad, al Departamento de Gobierno Corporativo (tanto en el domicilio social, C/ Juan Esplandiú 11-13, 28007 Madrid, como en Passeig de la Zona Franca 105, 08038 Barcelona), la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida por las entidades depositarias o por la Sociedad, debidamente firmada y cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula impresa para conferir la representación.

(ii) Por medios electrónicos:

Los accionistas podrán otorgar su representación a través de medios de comunicación electrónica con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas. Para ello, el accionista deberá (a) disponer de Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe); (b) disponer de firma electrónica legalmente reconocida, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, (ii) un Certificado Electrónico emitido por CAMERFIRMA, o (iii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico; o (c) registrarse mediante las credenciales de “usuario y clave” que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico, tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista, a través de un formulario especial de registro disponible en la página web de la Sociedad (www.cellnex.com). Será responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de las claves para acceder y utilizar el servicio de representación por medios electrónicos.

El otorgamiento de representación por medios electrónicos se deberá realizar a través de la página web de la Sociedad (www.cellnex.com), siguiendo las instrucciones que a tal efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas del programa confeccionado para su ejercicio.

A los efectos de acreditar su identidad, los accionistas que deseen otorgar su representación por medios electrónicos deberán (i) acceder por medio de certificado de firma electrónica, siguiendo las instrucciones que figuran en el espacio “Junta General de Accionistas 2026 / Delegación y Voto Electrónico” de la página web de la Sociedad (www.cellnex.com); o (ii) registrarse mediante las credenciales de “usuario y clave” que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico, tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista, a través de un formulario especial de registro disponible en la página web de la Sociedad (www.cellnex.com).

En los documentos en los que conste la representación para la Junta General de Accionistas se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto. Salvo que el accionista que confiere la representación indique expresamente otra cosa, se entenderá que imparte instrucciones de voto precisas a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día. En el supuesto de que no se hubieran podido impartir instrucciones por tratarse de asuntos no comprendidos en el orden del día o no se hayan impartido instrucciones de voto relativas a propuestas no formuladas por el Consejo de Administración, el representante votará en la forma que estime más conveniente para el interés de la Sociedad y de su representado.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados y podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

Se entenderá conferida a favor del Presidente de la Junta General de Accionistas toda representación que no contenga expresión nominativa de la persona a la que se confiere.

Salvo indicación del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés y no se hubieran impartido instrucciones precisas de voto respecto de los puntos del orden del día en los que hubiera conflicto de interés, la representación se entenderá conferida al Secretario de la Junta General de Accionistas.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que el Presidente de la Junta General de Accionistas, en caso de que sea el Presidente del Consejo de Administración, o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, puede encontrarse en situación de conflicto de intereses (i) respecto de los puntos 4. (Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025), 7.1 a 7.10 (respecto al subapartado en el que se someta a la Junta su reelección y nombramiento), 8.3 (Modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros) y 9. (Votación consultiva del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2025) del orden del día; y (ii) en los supuestos recogidos en el artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital (nombramiento, reelección o ratificación de administradores, destitución, separación o cese de administradores, ejercicio de la acción social de responsabilidad y aprobación o ratificación de operaciones de la sociedad con el administrador que se trate) que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la Ley. Además, el Consejero Delegado podrá encontrarse también en una situación de conflicto de interés en relación con los puntos 8.1 y 8.2 del orden del día (Remuneraciones).

(iii) Plazos:

Para su validez, la representación conferida con anterioridad a la Junta General de Accionistas por medios de comunicación a distancia (correspondencia postal o medios electrónicos) deberá recibirse por la Sociedad, al menos, un día antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria (es decir, no más tarde de las veinticuatro horas del día 27 de abril de 2026).

La persona a cuyo favor se confiera la representación podrá también ejercitarla asistiendo por medios telemáticos, de conformidad con lo previsto en las reglas aplicables para la asistencia telemática a la Junta General de Accionistas que se publiquen en la página web de la Sociedad (www.cellnex.com).

(iv) Reglas de prelación y otras cuestiones:

La asistencia personal o por medios telemáticos a la Junta General del accionista que previamente hubiera conferido su representación a través de medios de comunicación a distancia (ya sean postales o electrónicos) dejará sin efecto la representación conferida. También dejará sin efecto la representación conferida la enajenación de sus acciones de que tuviera conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria (es decir, el 24 de abril de 2026). Asimismo, la representación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera otorgado.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, se establece que en el caso de que un accionista realice válidamente, de conformidad con el procedimiento establecido, varias delegaciones, prevalecerá, entre las delegaciones, la última representación que haya sido recibida por la Sociedad dentro del plazo establecido.

Asimismo, podrá delegar cualquiera de los cotitulares de un depósito de acciones. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (asistencia, delegación o voto) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista (o a su representante) derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de cualquier otro fallo en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, tales como averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos de conexión o incompatibilidades de tecnología, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan o afecten a la utilización de los mecanismos de delegación o voto a distancia por medios electrónicos.

III. Emisión del voto mediante medios de comunicación a distancia

El ejercicio del derecho de voto con anterioridad a la Junta General de Accionistas a través de medios de comunicación a distancia podrá realizarse:

(i) Por correspondencia postal:

Para emitir su voto por correspondencia postal, los accionistas deberán remitir a la Sociedad, al Departamento de Gobierno Corporativo (tanto en el domicilio social, C/ Juan Esplandiú 11-13, 28007 Madrid, como en Passeig de la Zona Franca 105, 08038 Barcelona), la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida por las entidades depositarias o por la Sociedad, debidamente firmada y cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula impresa para votar a distancia.

(ii) Por medios electrónicos:

Los accionistas podrán igualmente ejercitar su derecho de voto a través de medios electrónicos. Para ello, el accionista deberá (a) disponer de Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe); (b) disponer de firma electrónica legalmente reconocida, en los términos previstos en la Ley 6/2020,

de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, (ii) un Certificado Electrónico emitido por CAMERFIRMA, o (iii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico; o (c) registrarse mediante las credenciales de “usuario y clave” que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico, tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista, a través de un formulario especial de registro disponible en la página web de la Sociedad (www.cellnex.com). Será responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de las claves para acceder y utilizar el servicio de voto electrónico.

La emisión del voto por medios electrónicos se deberá realizar a través de la página web de la Sociedad (www.cellnex.com), siguiendo las instrucciones que a tal efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas del programa confeccionado para su ejercicio. La Sociedad enviará al accionista que emita su voto por medios electrónicos una confirmación electrónica de la recepción del mismo.

A los efectos de acreditar su identidad, los accionistas que deseen votar por medios electrónicos deberán (i) acceder por medio de certificado de firma electrónica, siguiendo las instrucciones que figuran en el espacio “Junta General de Accionistas 2026 / Delegación y Voto Electrónico” de la página web de la Sociedad (www.cellnex.com); o (ii) registrarse mediante las credenciales de “usuario y clave” que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico, tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista, a través de un formulario especial de registro disponible en la página web de la Sociedad (www.cellnex.com).

(iii) Plazos:

Para su validez, el voto a distancia deberá recibirse por la Sociedad, al menos, un día antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria (es decir, no más tarde de las 24 horas del día 27 de abril de 2026).

Los accionistas que emitan su voto en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de constitución de la Junta General de Accionistas. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

(iv) Reglas de prelación y otras cuestiones:

El accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hubiera hecho constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración. Salvo indicación expresa en contrario, y en relación con las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el orden del día, se entiende conferida la representación al Presidente de la Junta General de Accionistas, aplicándose las reglas sobre el sentido del voto y sustitución en caso de conflicto de interés aplicables a la representación de accionistas en la Junta General de Accionistas.

La asistencia personal o por medios telemáticos a la Junta General del accionista que previamente hubiera votado a través de medios de comunicación a distancia (ya sean postales o electrónicos) dejará sin efecto el voto emitido. También dejará sin efecto el voto emitido la enajenación de sus acciones de que tuviera conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria (es decir, el 24 de abril de 2026).

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, se establece que en el caso de que un accionista, de conformidad con el procedimiento establecido, emita varios votos a distancia prevalecerá, entre los votos a distancia, el último voto emitido que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido.

Asimismo, podrá votar cualquiera de los cotitulares de un depósito de acciones. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (asistencia, delegación o voto) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista (o a su representante) derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de cualquier otro fallo en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, tales como averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos de conexión o incompatibilidades de tecnología, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan o afecten a la utilización de los mecanismos de delegación o voto a distancia por medios electrónicos.
